

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Cecilia Vadillo Obregón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5º, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, LUIS MENDOZA ACEVEDO, A RENDIR INFORME RESPECTO AL OPERATIVO DE RECUPERACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA IMPLEMENTADO EL 10 DE FEBRERO DE 2025 EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO COMERCIAL “PLAZA MITIKAH”, EN EL QUE SE REPORTARON AGRESIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO LA PRESUNTA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE CHOQUE, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El pasado 10 de febrero, el alcalde de Benito Juárez, Luis Mendoza Acevedo, implementó un operativo para el retiro de vendedores ambulantes en la Plaza Mítikah y el Centro de Coyoacán, argumentando la necesidad de recuperar la vía pública y garantizar la seguridad peatonal. Sin embargo, durante el despliegue, encabezado por el propio alcalde, se registraron agresiones y abusos de autoridad de parte de su equipo de trabajo contra las personas comerciantes que se negaban a abandonar sus espacios de trabajo.

Plaza de la Constitución No. 7, Centro Histórico
Quinto Piso, Oficina 506
Tel. 55 5130 1980, Ext. 2514
www.congresocdmx.gob.mx

2. Las agresiones en las que habrían incurrido las autoridades de la alcaldía Benito Juárez durante el operativo de desalojo y reordenamiento urbano realizado en la calle Real de Mayorazgo, en las inmediaciones del centro comercial “Plaza Mitikah” son actos públicos opuestos al derecho que tienen todas las personas a una vida libre de violencias, consagrado en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los derechos humanos a no ser privados del producto de nuestro trabajo, sino por resolución judicial, previsto en el artículo 5o, y a no ser privado de nuestras propiedades, sino mediante juicio seguido ante los tribunales, contemplado en el artículo 14, ambos de la Carta Magna.
3. Pese a las evidencias de abuso de autoridad, las cuales circularon ampliamente en redes sociales, el alcalde Mendoza anunció su intención de interponer denuncias contra las personas que participaron en las agresiones. No obstante, los comerciantes afectados han señalado que la alcaldía, lejos de seguir un proceso de regularización conforme a la ley, ha impuesto cuotas ilegales por el uso del espacio público, lo que constituye un acto de extorsión.
4. Si bien reconocemos la importancia que tienen los esfuerzos gubernamentales para ordenar el espacio público, es crucial emprenderlos vigilando en ello el máximo respeto a los derechos humanos, sin provocaciones ni ningún tipo de violencia. Esto es especialmente importante cuando, en la aplicación de las medidas, se encuentran mujeres, niñas y niños. Sin embargo, este no fue el caso con lo acontecido en Plaza Mitikah pues existen testimonios de golpes y agresiones contra mujeres y niños que acompañaban a los comerciantes durante la realización del operativo. Estos abusos de la fuerza pública implican graves violaciones a las disposiciones que protegen a estos grupos contra hechos de violencia, como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y el artículo 13, fracción VIII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

5. Las y los comerciantes denunciaron que el operativo se llevó a cabo de manera unilateral, sin previo aviso y en contravención de los acuerdos establecidos en mesas de trabajo con la Subsecretaría de Programas de Alcaldías de la Ciudad de México. Este incumplimiento por parte de la alcaldía evidencia una falta de disposición al diálogo y una violación a los derechos de quienes dependen del comercio para su sustento.
6. Las personas comerciantes también han denunciado la participación de un grupo identificado como "Los Lobos", presuntamente coludido con inspectores de la alcaldía. Dicho grupo ha sido señalado en reiteradas ocasiones por cometer agresiones físicas y realizar cobros indebidos a vendedores. La presencia de estos individuos en operativos oficiales debe tomarse con alarma, pues sugiere una posible complicidad entre autoridades locales y grupos de choque.
7. El caos que el desalojo produjo, que implicó personas heridas, así como afectaciones a la vialidad, pone en entredicho la adecuada planeación del operativo realizada por las autoridades de la alcaldía y refuerza la percepción de una gestión autoritaria que prioriza la fuerza sobre el diálogo. Esta situación ha exacerbado el descontento social y generado un clima de inestabilidad en la demarcación que se ha hecho patente incluso en las afueras del Congreso de la Ciudad de México.
8. Las medidas instruidas por el alcalde Luis Mendoza se oponen a disposiciones centrales de nuestro marco normativo, como el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece la responsabilidad que tienen las alcaldías de administrar el uso del suelo, garantizando en ello el orden en el espacio público y promoviendo el desarrollo social y económico de su demarcación. Asimismo, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las alcaldías deben implementar estrategias de ordenamiento del comercio en la vía pública de manera transparente, equitativa y con respeto a los derechos humanos.

9. La gravedad de los hechos ha motivado a las y los comerciantes afectados, sus familias y otros sectores de la población que se han solidarizado con su causa, a realizar distintas movilizaciones en la capital para exigir justicia ante los agravios, así como respeto a sus derechos de asociación y empleo digno. De esta forma, el pasado 18 de febrero se registró una importante concentración a las afueras del Congreso de la Ciudad de México que condujo a una reunión de trabajo con representantes de las personas afectadas y legisladores de Morena. En esta reunión se recabó información central sobre los abusos cometidos por las autoridades de la alcaldía Benito Juárez, destacando su amenaza a las y los comerciantes para abandonar sus organizaciones, pues esta sería la única vía para evitar más desalojos. Lo anterior, constituye una violación directa a los derechos de asociación consagrados en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 7, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México.
10. Dado que la alcaldía Benito Juárez ha sido señalada en múltiples ocasiones por casos de corrupción inmobiliaria, es fundamental que el alcalde Luis Mendoza rinda cuentas sobre las condiciones en las que se llevó a cabo este operativo y esclarezca la presunta participación de grupos externos en las agresiones. Garantizar la transparencia en la gestión del espacio público y evitar el uso arbitrario de la fuerza son imperativos para restablecer la legalidad y proteger los derechos consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México..

Tomando como base los argumentos anteriormente expuestos y fundados, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente

RESOLUTIVOS

ÚNICO. Se exhorta al titular de la alcaldía Benito Juárez, Luis Mendoza Acevedo, a rendir un informe pormenorizado ante el Congreso de la Ciudad de México respecto del operativo de recuperación de la vía pública implementado el 10 de febrero de 2025, en las inmediaciones del centro comercial “Plaza Mitikah”, el que se reportaron agresiones,

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



presuntos actos de corrupción y abuso de autoridad por parte de funcionarios de la alcaldía, así como la presunta participación de grupos de choque vinculados con actividades de extorsión y despojo a comerciantes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 18 de febrero de 2025

ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "CV", sobre una línea horizontal.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

Título	Exhorto a la alcaldía BJ para informar sobre desalojo a...
Nombre de archivo	Exhorto_a_la_alca...o_de_desalojo.pdf
Id. del documento	0441ea2b9e03e5279fcd770567d797b774cc19b2
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	18 / 02 / 2025 21:30:10 UTC	Enviado para firmar a Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) por cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.201.96.157
 VISTO	18 / 02 / 2025 21:30:16 UTC	Visto por Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.96.157
 FIRMADO	18 / 02 / 2025 21:30:52 UTC	Firmado por Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.96.157
 COMPLETADO	18 / 02 / 2025 21:30:52 UTC	Se completó el documento.